

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

13/7/2022

ESTADO No. **108**

Fecha Fijación:

Página: **1**

| No Proceso                          | Clase de Proceso | Demandante                     | Demandado   | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|------------------|--------------------------------|---|--|------------|-------|
| 11001 31 05 01<br><b>2016 00444</b> | Ordinario        | ANA BEATRIZ RODRIGUEZ DIAZ     | CARICIAS S.A Y CANELA INTERNACIONAL SUCURSAL COLOMBIA | Auto requiere SE REQUIERE a la parte actora a fin de que se sirva tramitar el envío del aviso de que trata el artículo 29 del C. P. T. y S. S o en su defecto, realizar la notificación del demandado en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. (jg)  | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 02<br><b>2018 00035</b> | Ordinario        | MARTHA ISABEL VASQUEZ AVILA    | BELLACRUZ DEL LLANO S.A.                              | Auto termina proceso por Conciliación ACTA: TERMINA PROCESO POR CONCILIACIÓN. Las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria. El despacho imparte aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de la demanda sin que hay lugar a condena en costas. De igual manera SE DISPONE TERMINACIÓN DEL PROCESO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 03<br><b>2018 00388</b> | Ordinario        | INES ELVIRA RESTREPO HERNANDEZ | AFP PROTECCION S.A.                                   | Auto obedécese y cúmplase Lo resuelto por el Tribunal Superior - Ordena liquidar costas por secretaría. (jg)   | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 01<br><b>2018 00502</b> | Ordinario        | LUIS ENRIQUE PERILLA           | FSO EQUIPOS LTDA.                                     | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMAR la diligencia señalada en providencia inmediatamente anterior, para el día MIERCOLES DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 A. M.), con la finalidad de llevar a cabo la audiencia de que tratan el artículo 77 del C. P. T. y S. S. (jg)  | 12/07/2022 |       |

| No Proceso                          | Clase de Proceso | Demandante               | Demandado                                      | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|------------------|--------------------------|--|---|------------|-------|
| 11001 31 05 01<br><b>2018 00585</b> | Ordinario        | ANDERSON AMAYA RIVERA    | SEGURIDAD IVAEST LTDA.                         | Auto termina proceso por Conciliación<br>ACTA: TERMINA PROCESO POR CONCILIACIÓN. Las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria. El despacho imparte aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de la demanda sin que hay lugar a condena en costas. De igual manera SE DISPONE TERMINACIÓN DEL PROCESO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 00<br><b>2018 00625</b> | Ordinario        | ALVARO RUBIANO NAVARRETE | SUMA ARQUITECTONICA S.A.S.                     | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de SUMA ARQUITECTONICA SAS, RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 del CPT y de la SS, para el día miércoles cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 AM), GG  | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 01<br><b>2019 00280</b> | Ordinario        | FRAINESTOR GUIZA PADILLA | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE | Auto termina proceso por Excepciones previas o R ACTA: Declara fracasada la etapa conciliatoria. PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, como consecuencia ORDENA REMITIR EL PROCESO A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. DA POR TERMINADO EL PROCESO EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL.  | 12/07/2022 |       |

| No Proceso                          | Clase de Proceso | Demandante                         | Demandado   | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|------------------|------------------------------------|---|---|------------|-------|
| 11001 31 05 01<br><b>2019 00361</b> | Ordinario        | ISMAEL ENRIQUE PINEDA<br>RODRIGUEZ | SOLAR-ARS S.A.S.                                    | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia MODIFICAR, TENER NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda de fecha 20 de enero de 2020, no solo a los demandados SOL - ARS SAS y JUANA MARIA RODA FORNAGUERA, sino también al señor JAIME ALEJANDRO DAVILA CUBILLOS, SE INADMITIÓ en auto anterior para los extremos pasivos SOL - ARS SAS, JUANA MARIA RODA FORNAGUERA y JAIME ALEJANDRO DAVILA CUBILLOS, RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 del CPT y de la SS, para el día jueves seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince de la mañana (08:15 AM). GG | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 02<br><b>2019 00429</b> | Ordinario        | BEATRIZ DELGADO FERNANDEZ          | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | Auto obedézcase y cúmplase Lo resuelto por el Tribunal Superior - Ordena liquidación de costas. (jg)  | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 01<br><b>2019 00677</b> | Ejecutivo        | MARITZA YENDY OVIEDO<br>ARANDA     | COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.                        | Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, NOTIFICAR y CORRER TRASLADO, CONCEDER a las ejecutadas el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente providencia, con el fin de que satisfaga la obligación objeto de este mandamiento ejecutivo. CORRER traslado a las ejecutadas, informándole que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, para que proponga las excepciones de mérito que pretenda hacer valer.GG   | 12/07/2022 |       |

| No Proceso                          | Clase de Proceso | Demandante                         | Demandado                             | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 11001 31 05 03<br><b>2019 00700</b> | Ordinario        | MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ<br>LOPEZ | ADRES                                 | Auto requiere AVOCAR, se REQUIERE al citado Juzgado, para que en el término de Cinco (05) días allegue, soporte de la contestación de la demanda y sus respectivos anexos, se REQUIERE también a la parte demandante y demandada LA ADRES, para que en el término de Cinco (05) días, aporte soporte de radicación o envió de la de la contestación de la demanda con sus anexos, realizada al juzgado de origen. GG   | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 01<br><b>2019 00747</b> | Ordinario        | LUIS GABRIEL MOSQUERA<br>CAMELO    | GRUPO EMPRESARIAL ZONA FASHION<br>SAS | Auto tiene por notificado por conducta concluyent Tiene por contestada la demanda por GEZF S. A. - Tiene notificado por conducta concluyente a Harold Torres Cárdena - Corre traslado para contestar por el término de diez (10) días so pena de tener por no contestada. (jg)   | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 04<br><b>2021 00213</b> | Ordinario        | GERMAN PLATA SOLANO                | PORVENIR                              | Auto termina proceso por Excepciones previas o R ACTA: Declara fracasada la etapa conciliatoria. PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA FALTA DE COMPETENCIA, por no agotarse la reclamación administrativa. DECLARA TERMINADO EL PROCESO Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. La apoderada del demandante presenta recurso de apelación contra la decisión anterior, el Despacho la concede en el efecto suspensivo, y ordena enviar las diligencias a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá. | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 04<br><b>2021 00474</b> | Ordinario        | CARLOS ALBERTO CHICA<br>GAVIRIA    | TRANSPORTES TEV. S.A.                 | Auto admite demanda se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada, se ordena a la parte interesada NOTIFICAR y CORRER TRASLADO GG   | 12/07/2022 |       |

ESTADO No. **108**

Fecha Fijación:

13/7/2022

Página: **5**

| No Proceso                          | Clase de Proceso | Demandante                | Demandado                                 | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|------------------|---------------------------|---|--|------------|-------|
| 11001 31 05 04<br><b>2022 00039</b> | Tutelas          | JOSE HAYDN ROLDAN CALIFA  | DIRECCION Y SIBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO | Auto Tramita Incidente Desacato Tutela SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ AL DOCTOR GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO, EN SU CONDICIÓN DE SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y A LA DOCTORA ELCY PATRICIA PEÑALOZA LEAL, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE DE INMEDIATO, O EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, INFORMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA (F) | 12/07/2022 |       |
| 11001 31 05 04<br><b>2022 00317</b> | Tutelas          | CARLOS ARTURO DIAZ MORENO | MINISTERIO DEL TRABAJO                    | Sentencia tutela primera Instancia Tutelar el derecho fundamental de petición - Ordena a la accionada emitir respuesta. jg   | 12/07/2022 |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

13/7/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS**  
SECRETARIO